



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

CAMPEONATO EN EDAD ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

2025

REGLAMENTO TÉCNICO DE ORIENTACIÓN





Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

1.- PARTICIPANTES

1.1. Tanto en categoría Infantil Masculina como en Infantil Femenina, podrá participar, en representación de cada provincia de Castilla y León, un equipo de los Centros Escolares, de sus Asociaciones de Madres y Padres inscritas en el Censo de A.M.P.A.S., de los Clubes Deportivos de los Centros Escolares inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León o de un municipio de Castilla y León con menos de 20.000 habitantes (un equipo por provincia). En esta categoría podrán participar Alevines de segundo año.

Cada equipo representativo estará compuesto por un máximo de cuatro y un mínimo de tres deportistas en cada categoría (masculina y femenina), que serán acompañados/as por una persona responsable (entrenador/a o delegado/a).

También podrán participar, en calidad de invitados/as, un máximo de ocho deportistas por provincia (cuatro chicos y cuatro chicas), en esta categoría, que serán designados por la correspondiente Comisión Provincial Coordinadora de Juegos Escolares, a propuesta de la Federación de Orientación de Castilla y León o de la Delegación Provincial correspondiente.

Estos/as participantes deberán estar acompañados/as por una persona responsable (entrenador/a o delegado/a), designada por la Federación Territorial o por su Delegación Provincial.

1.2. En categoría cadete, podrán participar, en calidad de invitados/as, hasta un máximo de doce deportistas por provincia (seis chicos y seis chicas), que serán designados por la correspondiente Comisión Provincial Coordinadora de Juegos Escolares, a propuesta de la Federación de Orientación de Castilla y León o de la Delegación Provincial correspondiente. Estos/as participantes deberán estar acompañados/as por una persona responsable (entrenador/a o delegado/a), designada por la Federación Territorial o por su Delegación Provincial.

1.3 En categoría juvenil, podrán participar, en calidad de invitados/as, hasta un máximo de doce deportistas por provincia (seis chicos y seis chicas), que serán designados por la correspondiente Comisión Provincial Coordinadora de Juegos Escolares, a propuesta de la Federación de Orientación de Castilla y León o de la Delegación Provincial correspondiente. Estos/as participantes deberán estar acompañados/as por una persona responsable (entrenador/a o delegado/a), designada por la Federación Territorial o por su Delegación Provincial.

1.4 Según el reglamento de Orientación O-Pie de la Federación Española de Orientación (FEDO), en su artículo 8.1: *Las mujeres pueden competir en las categorías masculinas y no a la inversa.*

2.- EDADES

2.1 Deportistas nacidos en los años 2011, 2012 y 2013 (categoría infantil y alevín de segundo año), que cumplan los requisitos exigidos en el presente Reglamento.

2.2 Deportistas nacidos/as en los años 2009 y 2010 (categoría cadete) que cumplan los requisitos exigidos en el presente Reglamento.

2.3 Deportistas nacidos/as en 2007 y 2008 (categoría juvenil) que cumplan los requisitos exigidos en el presente Reglamento.

3.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN

El Campeonato tendrá lugar en **Quintanar de la Sierra (Burgos) el día 10 de mayo de 2025.**





4.- REGLAS TÉCNICAS

- 4.1 La competición consistirá en la realización de dos recorridos o carreras en los que los/las deportistas deberán pasar por unos puntos o controles marcados en el mapa y materializados en el terreno con balizas.
- 4.2 El orden de salida de la segunda carrera deberá ser distinto al de la primera, salvo que la organización, por causas justificadas, establezca otro sistema. Se evitará que participen seguidos dos participantes del mismo equipo o de la misma provincia.
- 4.2 Cada recorrido se hará de forma individual y con la única ayuda del mapa y la brújula. No se permitirá la utilización de ningún aparato medidor de distancias ni el uso de teléfono móvil.
- 4.3 Para que un/una deportista pueda clasificarse en un recorrido deberá realizarlo completo y en el orden establecido, con una "tarjeta Sportident" proporcionada por la organización, con cuyo sistema se cronometrará la competición.
- 4.4 Los controles se materializarán por balizas, que serán prismas de tela de 30x30 cm., divididas diagonalmente con los colores blanco y naranja. En cada baliza existirá una "estación Sportident" para cronometrar el paso de cada participante.

5.- CLASIFICACIÓN Y DESEMPATES

Categoría infantil

Habrà una única clasificación final individual, tanto en categoría masculina como femenina, consecuencia de la clasificación obtenida en cada una de las categorías establecidas por edad, y a la que optarán tanto participantes de los equipos de Centros Escolares como "invitados" de cada provincia.

La clasificación será individual e independiente para cada recorrido o carrera y se establecerà en función del tiempo resultante obtenido tras efectuar los dos recorridos completamente en el orden impuesto.

Se asignarán 1.000 puntos al ganador/a en cada categoría y en cada una de las 2 carreras. Para el resto de participantes su puntuación será proporcional a la diferencia de tiempo con el ganador/a, como en el siguiente ejemplo:

- | | | |
|----|-------|--------------|
| 1. | 30:00 | 1.000 Ptos. |
| 2. | 32:25 | 925,45 Ptos. |
| 3. | 33:40 | 891,09 Ptos. |

La suma de los puntos de la primera carrera más los de la segunda dará lugar a la clasificación final de los/las deportistas. En caso de empate a puntos entre dos o más deportistas se atenderà a la suma de los tiempos empleados en los dos recorridos, clasificándose en primer lugar el/la deportista que menos tiempo haya invertido.

Habrà también una clasificación por equipos de Centros Escolares, que se efectuarà sumando los puntos de los tres primeros clasificados/as de cada equipo. En caso de igualdad en la puntuación final entre dos o más equipos se clasificarà en primer lugar aquel equipo cuyo tercer componente clasificado/a haya obtenido una puntuación final más alta en la clasificación final individual. Para asignar la puntuación de los/las participantes para esta clasificación por equipos se confeccionarà una clasificación individual en la que solo figuren los/las deportistas representantes de Centros Escolares.





Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

No podrán participar en la competición por equipos aquellos que no acrediten correctamente a un mínimo de tres componentes para comenzar la competición.

No serán tenidos en cuenta a efectos de clasificación aquellos equipos que no consigan clasificar como mínimo a tres de sus integrantes.

Categoría cadete

Habrà una única clasificación general individual, tanto en categoría masculina como en categoría femenina, obtenida de la misma forma que en la categoría infantil y con la misma solución para deshacer los empates.

Categoría juvenil

Habrà una única clasificación general individual, tanto en categoría masculina como en categoría femenina, obtenida de la misma forma que en la categoría infantil y con la misma solución para deshacer los empates.

6.- CLASIFICACIÓN PARA EL CAMPEONATO DE ESPAÑA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En las 3 categorías existentes en la competición (Infantil, Cadete y Juvenil), los 3 primeros clasificados y 3 primeras clasificadas del Campeonato de Castilla y León podrán ser invitados a participar en el Campeonato de España de Selecciones Autonómicas. El cuarto componente de las selecciones podrá ser designado por el Comité Técnico de la Federación de Orientación de Castilla y León, que también designará a los equipos técnicos que les acompañen.

Si algún/a deportista (en cualquiera de las categorías) no puede participar en este campeonato por estar convocado oficialmente por la Selección Española (coincidencia de fechas), automáticamente estará clasificado para el Campeonato de España en su categoría, restándose su plaza de esos 3 primeros puestos que dan la clasificación directa.

En caso de que alguno/a de los/as deportistas clasificados en los 3 primeros puestos de la clasificación general Individual renuncie a participar en el Campeonato de España, será el Comité Técnico de la Federación de Orientación de Castilla y León el que decidirá a los/as sustitutos/as.

Para ello se publicará, en los días posteriores a la celebración del campeonato, un listado con los deportistas clasificados y reservas.

7.- COMITÉ DE DISCIPLINA

Existirá un Comité de Disciplina, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de octubre de 1994, de la Dirección General de Deportes y Juventud, sobre las normas de Disciplina Deportiva Escolar de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para atender las reclamaciones que pudieran presentarse, en relación con la competición, por escrito y ante la Secretaría Técnica de la competición, en el plazo de 6 horas desde la comisión de la infracción o, en su caso, desde la publicación de los resultados en la propia Secretaría, debiendo estar firmadas por la persona responsable del equipo (entrenador/a o delegado/a) o de la selección de invitados/as.

Las resoluciones del Comité de Disciplina serán recurribles ante el Tribunal del Deporte de Castilla y León, en el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 21/2006, de 6 de abril (modificado por el Decreto 15/2014, de 3 de abril), por el que se crea este Tribunal.

Tanto la composición del Comité de Disciplina como la sede de la Secretaría Técnica serán comunicadas antes de comenzar la competición.





Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

8.- **DOCUMENTACIÓN** (a presentar en la Sección de Deportes del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte correspondiente).

8.1 Individual

- D.N.I., N.I.E. o pasaporte individual (podrán presentarse fotocopias).
- Documento de autorización para viajar y participar en los Campeonatos, firmado por el padre, madre, tutor o tutora legal de cada deportista (*Anexo III*).
- Escrito del Centro Escolar o del Ayuntamiento (en su caso), designando la persona responsable del equipo.
- Escrito de la Federación de Orientación de Castilla y León (o de la Delegación Provincial correspondiente), designando la persona responsable de la selección de invitados/as.

8.2 Colectiva

- Certificado del Centro Escolar, en el que conste qué deportistas del equipo están matriculados en ese Centro. (*)
- Certificados de matriculación del resto de deportistas con matrícula en otro Centro Escolar. (*)
- Certificados de matriculación de los/las componentes de la selección de Invitados/as. (*)
- Certificado del Ayuntamiento (en su caso), que acredite el empadronamiento de al menos la mitad de las/los deportistas del equipo en el Ayuntamiento representado. (*)
- Certificado de escolarización de los componentes del equipo representante del Ayuntamiento no empadronados en el mismo. *

* Sólo en el caso que ya se hubieran exigido en las fases provinciales o municipales, estos documentos se podrán sustituir por una **declaración responsable de la Entidad Local organizadora** de la que depende cada equipo o participantes, **acreditando los extremos de cada documento**.

- Formularios de inscripción (*Anexos I y II*), fechados, sellados y firmados por el Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte correspondiente, una vez recibida y comprobada la documentación.

8.3 Procedimiento

- 1.- Conforme al Apartado noveno, número 1-e), del Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2024-2025, aprobado mediante Orden CYT/644/2024, de 25 de junio, las Comisiones Provinciales Coordinadoras de los Juegos Escolares, designarán los equipos de Centros Escolares, Asociaciones de Madres o Padres, Clubes Deportivos o Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes (un equipo por cada Entidad Local), que les representarán en esta competición, así como a los y las deportistas participantes en calidad de invitados/as, a propuesta de la Federación de Orientación de Castilla y León (o de la Delegación Provincial o Territorial correspondiente), y comunicarán esta designación al Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, que solicitará toda la documentación y, una vez comprobada, confeccionará los formularios de inscripción.
- 2.- Los formularios de inscripción sellados, fechados y firmados por el Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, se remitirán al organizador de la competición (adjudicatario de la organización de las competiciones) antes de las 14,00 horas del **2 de mayo de 2025**.

Una copia de estos formularios deberá ser entregada a los equipos participantes para su acreditación.





Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

* **Nota:** Antes de firmar el formulario, cada Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte deberá comprobar, por los medios que considere convenientes, que los equipos estén compuestos por deportistas matriculados/as en el Centro Escolar participante.

No obstante, se podrá participar con el equipo de un Centro Escolar en el que no esté matriculado/a, cuando el Centro Escolar en el que lo esté, sea de la misma provincia y no haya participado con otro Centro Escolar en la competición local o provincial. El número de deportistas no matriculados/as en el Centro Escolar participante, no podrá exceder de la mitad de los/las deportistas inscritos/as (es decir, al menos dos deportistas). Si es un Ayuntamiento, por lo menos la mitad del equipo deberá estar formada por deportistas empadronados/as en ese Ayuntamiento (es decir, al menos dos deportistas).

Los Servicios Territoriales de Cultura, Turismo y Deporte, deberán evitar el desplazamiento de deportistas o equipos que no tengan toda la documentación completa y correcta.

9.- ACREDITACIÓN

Cada equipo o grupo de invitados/as deberá presentar, en el lugar establecido al efecto donde se vaya a disputar la competición, el D.N.I., N.I.E. o pasaporte (o copia) de todos sus integrantes y los formularios de inscripción. Tendrá que hacerse al menos 30 minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la competición y solo podrán participar quienes tengan los documentos solicitados correctos.

La documentación será presentada por el/la delegado/a o entrenador/a de cada equipo.

El resto de la documentación quedará en poder del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte correspondiente, a disposición de la persona responsable de la expedición por si es necesaria alguna comprobación.

10.- PREMIOS

En la categoría infantil (masculina y femenina), recibirán trofeos los equipos escolares clasificados en los tres primeros lugares, así como sus integrantes las medallas correspondientes.

En todas las categorías recibirán medalla quienes se clasifiquen en los cuatro primeros lugares.

11.- CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTO PROTOCOLARIO

Los Centros Escolares, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as, Ayuntamientos o Clubes Deportivos de Centros Escolares participantes, las Federaciones Territoriales o sus Delegaciones Provinciales (en el caso de deportistas invitados/as) y las personas responsables (delegados/as o entrenadores/as), son responsables de cumplir las previsiones del procedimiento protocolario para la asistencia sanitaria, establecido por la Dirección General de Deportes para el curso 2024-2025.

Las personas responsables de los/las deportistas tienen obligación de tener en todo momento (entrenamientos, partidos, desplazamientos) copia del formulario para la asistencia sanitaria en el SACYL, en su caso, por cada participante.

Una copia del formulario indicado en el párrafo anterior, correctamente cumplimentado, salvo los apartados correspondientes al accidente deportivo y a la atención médica, se guardará junto a la documentación que se debe presentar por cada deportista en esta competición.





Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

El personal de la Dirección General de Deportes, directamente o a través del personal del correspondiente Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, podrá requerir en cualquier momento el cumplimiento de estas previsiones y, en caso de incumplimiento, podrá excluir de la competición a las entidades, equipos, deportistas o responsables afectados, concediéndoles, previo a la resolución de exclusión, un plazo máximo de 6 horas para realizar por escrito las alegaciones que consideren oportunas. La resolución de exclusión de la competición no es recurrible.

NOTA: Se recuerda que, según la Orden CYT/644/2024, de 25 de julio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2024-2025, será responsabilidad de las entidades participantes exigir a sus equipos técnicos la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia.

12.- ADICIONAL

Si por causas de fuerza mayor (inclemencias del tiempo u otra situación análoga) tuviera que suspenderse alguna de las dos carreras, por decisión del Comité Organizador, se considerarán como definitivos para el Campeonato los resultados de la única carrera celebrada.

13.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A CRISIS SANITARIAS

En todas las competiciones que conforman el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2024-2025, serán de obligado cumplimiento todas aquellas normas, restricciones y medidas de prevención que resulte necesario adoptar para hacer frente a cualquier crisis sanitaria.





Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

ANEXO I

CAMPEONATO EN EDAD ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

CURSO 2024- 2025

ORIENTACIÓN

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

CENTRO ESCOLAR, AMPA, CLUB O AYUNTAMIENTO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
☐ INFANTIL MASCULINO	☐ INFANTIL FEMENINO

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO
1		
2		
3		
4		

ENTRENADOR/A o DELEGADO/A:

DILIGENCIA: Para hacer constar que las personas relacionadas reúnen las condiciones exigidas en la Orden CYT/644/2024, de 25 de junio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2024-2025.

En _____, a ____ de _____ de 2025.

POR EL SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Fdo.:

Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados por la Dirección General de Deportes con la finalidad de tramitar y gestionar el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo obligación legal.

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, limitar el tratamiento de datos y su oposición, así como otros derechos recogidos en la información adicional, ante el responsable de tratamiento de datos personales, en la Dirección General de Deportes, cuya dirección es: Paseo Filipinos, 1- 2ª planta. C.P.: 47007 Valladolid (protecciondatos.dgd.culturayturismo@jcyl.es). Así mismo, podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.culturayturismo@jcyl.es.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en: www.tramitacastillayleon.jcyl.es.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 o a al correo electrónico: promocion.deportes@jcyl.es.





Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes





Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

ANEXO II
CAMPEONATO EN EDAD ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN
CURSO 2024- 2025
ORIENTACIÓN
INVITADOS/AS

PROVINCIA:

CATEGORÍA: ☐ JUVENIL ☐ CADETE ☐ INFANTIL (Máximo 4 chicos y 4 chicas)

NOMBRE Y APELLIDOS		FECHA DE NACIMIENTO
MASCULINO		
1		
2		
3		
4		
5		
6		
FEMENINO		
1		
2		
3		
4		
5		
6		

ENTRENADOR/ o DELEGADO/A:

DILIGENCIA: Para hacer constar que las personas relacionadas reúnen las condiciones exigidas en la Orden CYT/644/2024, de 25 de junio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2024-2025.

En _____, a ____ de _____ de 2025.

POR EL SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Fdo.:

Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados por la Dirección General de Deportes con la finalidad de tramitar y gestionar el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo obligación legal.

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, limitar el tratamiento de datos y su oposición, así como otros derechos recogidos en la información adicional, ante el responsable de tratamiento de datos personales, en la Dirección General de Deportes, cuya dirección es: Paseo Filipinos, 1- 2ª planta. C.P.: 47007 Valladolid (protecciondatos.dgd.culturayturismo@jcy.es). Así mismo, podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.culturayturismo@jcy.es.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en: www.tramitacastillayleon.jcy.es.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 o a al correo electrónico: promocion.deportes@jcy.es.





Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Dirección General de Deportes

ANEXO III

Autorización para viajar y participar

D./Dña. _____, con D.N.I.: _____, como padre, madre o tutor/a legal responsable del/de la deportista menor de edad _____, y con domicilio en _____, con número de teléfono de contacto: _____, correo electrónico: _____

En los supuestos de separación o divorcio, deberán aportarse los datos de contacto de ambos progenitores, salvo que la patria potestad esté atribuida, con carácter exclusivo a uno de ellos. Cumplimentar si procede:

D./Dña. _____, con D.N.I.: _____, como padre, madre o tutor/a legal responsable del/de la deportista menor de edad _____, y con domicilio en _____, con número de teléfono de contacto: _____, correo electrónico: _____

AUTORIZO a mi representado/a para que se desplace y participe en las competiciones que forman parte del Programa de los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León en el curso 2024-2025.

En caso de tener que pernoctar fuera de casa estará sujeto a la normativa que determinen las personas responsables de la expedición deportiva en cuanto a horarios y salidas del lugar de alojamiento.

Autorizo a que pueda ser fotografiado/a o grabado/a durante el desarrollo de la competición y a que las fotografías y las grabaciones puedan ser publicadas por la Junta de Castilla y León con carácter formativo o promocional.

Justificante de rechazo de transporte

Comunico que mi representado/a **NO** hará uso del transporte facilitado por la organización de IDA y/o VUELTA (indicar el que proceda): _____ y realizará el desplazamiento por sus propios medios y bajo su responsabilidad, encargándose de su recogida D. /Dña. _____ con DNI _____

Información médica

INFORMO que mi representado/a tiene los siguientes antecedentes médicos a tener en cuenta durante la competición:

Alergias: _____

Afecciones crónicas: _____

Y que necesita que sean atendidas las siguientes circunstancias en cuanto a su dieta alimenticia:

(Celiacos/as, alergias a ciertos alimentos, abstención de comer carne de cerdo, etc.)

COMUNICO, atendiendo a lo contemplado en el Reglamento Técnico, que en caso de precisar mi representado/a asistencia médica durante la competición, la entidad sanitaria de referencia será: _____

Y si necesita ser evacuada/o a un Centro Médico, el concertado con la entidad sanitaria en el lugar de competición será: _____

NOTA: Se recomienda que el/la deportista se desplace con la tarjeta sanitaria correspondiente.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

Firma/s

Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados por la Dirección General de Deportes con la finalidad de tramitar y gestionar el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo obligación legal.

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, limitar el tratamiento de datos y su oposición, así como otros derechos recogidos en la información adicional, ante el responsable de tratamiento de datos personales, en la Dirección General de Deportes, cuya dirección es: Paseo Filipinos, 1- 2ª planta. C.P.: 47007 Valladolid (protecciondatos.dgd.culturayturismo@jcyl.es). Así mismo, podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.culturayturismo@jcyl.es.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en: www.tramitacastillayleon.jcyl.es.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 o a al correo electrónico: promocion.deportes@jcyl.es.

